

seis factores críticos para los sistemas de acueducto, relacionados con riesgos financieros, comerciales, a la salud pública, ambiental, en la reputación y en el cumplimiento legal.

"Un ejemplo simple para identificar una amenaza y un riesgo, en este caso para la salud pública y para el riesgo de cumplimiento legal, es la situación de contaminación microbiológica en un acueducto. La amenaza sería la situación que genera el problema, como la presencia de ganadería en inmediaciones de la cuenca abastecedora, que contamina la fuente de agua con quistes, y el riesgo sería la aparición de estos parásitos en el agua tratada, y por lo tanto la incidencia de enfermedades de origen hídrico en la población", detalla el magíster.

Para el proceso de identificación de riesgos, la metodología propone tener equipos de trabajo internos y externos a la planta de potabilización, de los cuales el externo al acueducto será el encargado de realizar la evaluación. Se debe hacer una descripción completa del sistema de abastecimiento, desde la identificación de los usuarios específicos y de los usos hasta el manejo y funcionamiento de las unidades en las que ocurren los procesos de floculación, clarificación, filtración y desinfección en la planta de tratamiento. Para identificar eventos peligrosos, la metodología prioriza

Administradores de la planta. La metodología evalúa además el contacto que tienen los administradores del proceso con el día a día de la planta de potabilización, y propone que los encargados de la operación tengan como lugar de trabajo instalaciones dentro de la planta de tratamiento, de manera que pueden conocer y atender en una base diaria las situaciones que se presentan.

"De esta manera pueden orientar adecuadamente las necesidades de inversión, ya que pueden evidenciar de primera mano las dificultades que presentan en determinada etapa del proceso y su posible origen. Así también tienen contacto con el personal operativo, el cual por su experiencia y manejo diario pueden aportar información cualitativa y cuantitativa que permita afrontar mucho mejor las desviaciones del proceso".

Dentro de las posibles causas de las debilidades en la mayoría de los acueductos del país están la insuficiente calidad del agua en las fuentes, la falta de plantas de tratamiento o con rendimientos muy primarios, la mala operación y los problemas en las redes de distribución.

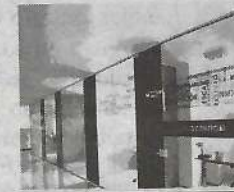
El objetivo de esta investigación es evitar o corregir estos problemas; el estudio aporta una guía para el diseño, la operación y el mantenimiento de sistemas de tratamiento de agua potable en el país.



VENTAS Y COMPRAS DE APARTAMENTOS

APROVECHE apartamento interno 4 alcobas más servicio 90 metros cuadrados 3024640999 calle 79C N° 26C-7

VENDO apartamento calle 85N° 41D-31 Ciudad el Sol \$80.000.000 celular 3002504728



LOCALES OFICINAS CONSULTORIOS

LOCAL centro comercial Portal de Soledad 2x2 espacio aereo 3024640999 \$68.000.000



LOTES

LOTE 3 frente x12 fondo Villa del Rosario Kra 27B N° 81D-98 con servicios 3024640999 \$7.000.000

YO BUSCO

RECOMPENSA información paraderos vehículos RAB-312 Campero Land Rover amarillo orc modelo 1966 celular 3115021973



EMPLEOS

NECESITO muchacha para el servicio interna, bien presentada llamar al celular 3002504728

A menor precio más solución

Por solo \$ 250

La palabra

término de cinco (5) días hábiles. Si el empleado o los empleados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 18 DE AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 24 DE AGOSTO DE 2020, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-201800013-00 (Rad. Fiscalía 110016099068201702051 E.D.), siendo afectado OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 DE MARZO DE 2020, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 10 de Mayo de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien: BIEN TIPO EMBARCACIÓN Nombre de la Embarcación CA-PRICE DES TEMPS Puerto de Registro Barranquilla Matrícula CP-03-0773-B

Certificado de Registro CP-03-0773-B Modulo 2011 Color Blanco Año 2011 Clase Embarcación

Número OMI AFJ90C11E8360 Distinguido HKE73 Esclora 13,41

Propietario OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS Cédula 72.310.555

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 18 DE AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el empleado o los empleados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 18 DE AGOSTO DE 2020, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00), Y SE DESFIJA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE LA MISMA ANUALIDAD, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA Secretario

EDICTO EMPLAZA Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario Penal del Circuito de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES LA PRESENTE ACCIÓN TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS

comparezcan a es hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-201800013-00 (Rad. Fiscalía 5585)

afectado JORGE VAJAL DUQUE y cumplimiento a lo auto del 10 de Marzo de 2020, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 10 de Mayo de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien: BIEN TIPO EMBARCACIÓN

Nombre de la Embarcación CA-PRICE DES TEMPS Puerto de Registro Barranquilla Matrícula CP-03-0773-B

Certificado de Registro CP-03-0773-B Modulo 2011 Color Blanco Año 2011 Clase Embarcación

Número OMI AFJ90C11E8360 Distinguido HKE73 Esclora 13,41

Propietario OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS Cédula 72.310.555

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 18 DE AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 18 DE AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 24 DE AGOSTO DE 2020, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA Secretario

EDICTO EMPLAZA Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario Penal del Circuito de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES LA PRESENTE ACCIÓN TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS

comparezcan a es hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-201800013-00 (Rad. Fiscalía 5585)

afectado JORGE VAJAL DUQUE y cumplimiento a lo auto del 10 de Marzo de 2020, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 10 de Mayo de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien: BIEN TIPO EMBARCACIÓN

Nombre de la Embarcación CA-PRICE DES TEMPS Puerto de Registro Barranquilla Matrícula CP-03-0773-B

Certificado de Registro CP-03-0773-B Modulo 2011 Color Blanco Año 2011 Clase Embarcación

Número OMI AFJ90C11E8360 Distinguido HKE73 Esclora 13,41

Propietario OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS Cédula 72.310.555

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 18 DE AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el empleado o los empleados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 18 DE AGOSTO DE 2020, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00), Y SE DESFIJA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE LA MISMA ANUALIDAD, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA Secretario

EDICTO EMPLAZA Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario Penal del Circuito de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES LA PRESENTE ACCIÓN TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS

comparezcan a es hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-201800013-00 (Rad. Fiscalía 5585)

afectado JORGE VAJAL DUQUE y cumplimiento a lo auto del 10 de Marzo de 2020, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 10 de Mayo de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien: BIEN TIPO EMBARCACIÓN

Nombre de la Embarcación CA-PRICE DES TEMPS Puerto de Registro Barranquilla Matrícula CP-03-0773-B

Certificado de Registro CP-03-0773-B Modulo 2011 Color Blanco Año 2011 Clase Embarcación

Número OMI AFJ90C11E8360 Distinguido HKE73 Esclora 13,41

Propietario OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS Cédula 72.310.555

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 18 DE AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el empleado o los empleados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 18 DE AGOSTO DE 2020, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00), Y SE DESFIJA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE LA MISMA ANUALIDAD, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA Secretario

EDICTO EMPLAZA Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario Penal del Circuito de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES LA PRESENTE ACCIÓN TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS

comparezcan a es hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-201800013-00 (Rad. Fiscalía 5585)

afectado JORGE VAJAL DUQUE y cumplimiento a lo auto del 10 de Marzo de 2020, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 10 de Mayo de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien: BIEN TIPO EMBARCACIÓN

Nombre de la Embarcación CA-PRICE DES TEMPS Puerto de Registro Barranquilla Matrícula CP-03-0773-B

Certificado de Registro CP-03-0773-B Modulo 2011 Color Blanco Año 2011 Clase Embarcación

Número OMI AFJ90C11E8360 Distinguido HKE73 Esclora 13,41

Propietario OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS Cédula 72.310.555

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 18 DE AGOSTO DE 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el empleado o los empleados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 18 DE AGOSTO DE 2020, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00), Y SE DESFIJA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE LA MISMA ANUALIDAD, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

JORGE MARÍN ANGUILA Secretario

EDICTO EMPLAZA Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario Penal del Circuito de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES LA PRESENTE ACCIÓN TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS

comparezcan a es hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 080013120001-201800013-00 (Rad. Fiscalía 5585)

afectado JORGE VAJAL DUQUE y cumplimiento a lo auto del 10 de Marzo de 2020, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 10 de Mayo de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien: BIEN TIPO EMBARCACIÓN

Nombre de la Embarcación CA-PRICE DES TEMPS Puerto de Registro Barranquilla Matrícula CP-03-0773-B

Certificado de Registro CP-03-0773-B Modulo 2011 Color Blanco Año 2011 Clase Embarcación

Número OMI AFJ90C11E8360 Distinguido HKE73 Esclora 13,41

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Diario
LA LIBERTAD
La Libertad

Diarios
LA LIBERTAD
CON LA FUERZA DE LA VERDAD
LA VERDAD
EL DIARIO DE CARTAGENA
CADENA RADIAL DE LA LIBERTAD
Radio Libertad: 800 AM - Radio Tropical: 1040 AM

Diario
LA LIBERTAD

Emisoras Unidas - Emisora 1.220 - Radio Aeropuerto
Emisora Fuente - Ondas del Caribe

Commutador: 349 11 75 - Fax: 349 12 16 - 349 36 88
Dirección: Carrera 53 No. 55-166 - Barranquilla - Colombia
Página Web: www.diarioliberal.com